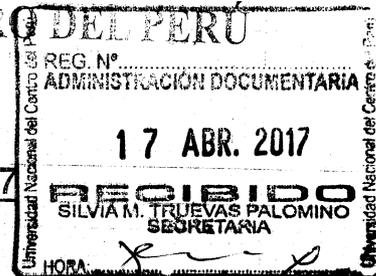




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0018-AU-2017



Huancayo, 11 ABR 2017

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 124-2017-VRAC-UNCP presentado el 09 de marzo 2017, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita nominación de comisión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, lo Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, la Vicerrectora Académica, manifiesta que conforme a la Quinta Disposición Complementaria del Estatuto Universitario, las escuelas profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, serán sujetas a evaluación por una Comisión Especial designada por la Asamblea Universitaria, para su vigencia, supresión o modificación; asimismo, en el proceso de licenciamiento existe una observación de carreras que no tienen ingresantes en relación a sus vacantes;

Que, el Artículo 57° de la Ley invocada establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria y en su numeral 57.8 señala: Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017, se acordó designar la Comisión Especial que se encargara de evaluar las carreras profesionales que no tienen ingresantes en relación a sus vacantes; y

De conformidad al acuerdo de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017;

RESUELVE:

DESIGNAR la Comisión que se encargará de evaluar las carreras profesionales que no cubran sus vacantes ofrecidas en dos periodos continuos de admisión, integrada por:

PRINCIPALES

- Dra. Nora Marina Véliz Sedano  
Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Dr. Jesús Tello Yance  
Decano Facultad de Educación

ASOCIADO

- Mg. Miguel Ramón Llulluy  
Docente Facultad de Ciencias de la Comunicación

AUXILIAR

- Mg. Humberto Bonilla Mancilla  
Docente Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente

ESTUDIANTES

- Solange Trilce Soriano Hobispo  
Facultad de Zootecnia
- Olga Karen Bacilio Borja  
Facultad de Enfermería





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0018-AU-2017

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
  
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC / VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/ Oficina General de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Gestión Académica/Facultades 25 / Oficina de Asesoría Legal / Portal WEB Transparencia/ Archivo / ivm.